



## Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la Isla para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales para las bibliotecas públicas municipales centrales, 2025

El Consejero Insular de Cultura, Museos y deportes, con fecha 19 de noviembre de 2025, adoptó la siguiente resolución:

### “Datos de la convocatoria:

Denominación convocatoria:	Subvenciones a los ayuntamientos de la Isla para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales para las bibliotecas públicas municipales centrales, 2025
Aprobación normas reguladoras:	Resolución Consejero de Cultura, Museos y Deportes de 20/10/2025 (R0000112082)
Publicación:	BDNS 863348 (20/10/2024)
Línea SIGEC:	2025001826
Nº de expediente:	E2025020048
Importe convocatoria:	90.000,00 €
Publicación convocatoria:	20/10/2025
Presentación de solicitudes:	Del 21 de octubre al 07 de noviembre de 2025

**Resultando** que dentro del plazo habilitado al efecto, los siguientes ayuntamientos no presentan la solicitud de subvención:

- Ayuntamiento de Arico.
- Ayuntamiento de Arona.
- Ayuntamiento de El Tanque.
- Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.

**Resultando** que las solicitudes presentadas por los restantes 26 ayuntamientos de Tenerife, cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo establecido en la base 2ª de esta convocatoria.

**Resultando** que la cuantía inicial correspondiente a las 5 entidades locales que no participan en el reparto final asciende a un total de 13.375,92 € y que la cláusula 6ª establece que, en el caso de que algún municipio no solicite la ayuda o no cumpla con los requisitos para su concesión, con el crédito sobrante, podrán incrementarse las cantidades inicialmente establecidas para distribuir las entre todas las solicitudes recibidas correctamente y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, aplicando los mismos criterios y fórmula de reparto.

**Resultando** que las entidades locales solicitantes declaran hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	aDfZBNzykg9unMwdfQtEhg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	20/11/2025 10:30:18	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDfZBNzykg9unMwdfQtEhg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDfZBNzykg9unMwdfQtEhg</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4	



**Considerando** que de conformidad con lo dispuesto en la base 7ª de las reguladoras de las presentes subvenciones, la aprobación de la cuantía definitiva será realizada por el Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General nº 2025004219, de fecha 18/11/2025, **resuelvo**:

**Primero:** Conceder las cantidades a continuación detalladas a las entidades igualmente relacionadas para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a sus bibliotecas públicas municipales centrales:

EXPDTE.	NIF	ENTIDAD	IMPORTE	DISPOSICIÓN
E2025020048 S00001	P3803200I	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	3.790,60 €	2025-028885
E2025020048 S00002	P3804200H	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	1.816,24 €	2025-028886
E2025020048 S00003	P3801100C	AYUNTAMIENTO CANDELARIA	4.448,72 €	2025-028887
E2025020048 S00004	P3802500C	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	2.474,36 €	2025-028888
E2025020048 S00005	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	1.816,24 €	2025-028889
E2025020048 S00006	P3802300H	AYUNTAMIENTO SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	5.764,94 €	2025-028890
E2025020048 S00007	P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	1.816,24 €	2025-028891
E2025020048 S00008	P3803500B	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	4.448,72 €	2025-028892
E2025020048 S00009	P3800400H	AYUNTAMIENTO ARAFO	1.816,24 €	2025-028893
E2025020048 S00010	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR	4.448,72 €	2025-028894
E2025020048 S00011	P3804300F	AYUNTAMIENTO TACORONTE	4.448,72 €	2025-028895
E2025020048 S00012	P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	3.132,48 €	2025-028897
E2025020048 S00013	P3804100J	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	2.474,36 €	2025-028898
E2025020048 S00014	P3802600A	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	5.106,84 €	2025-028902
E2025020048 S00015	P3803100A	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	4.448,72 €	2025-028903
E2025020048 S00016	P8803801C	ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA DEL AYTO. DE SANTA CRUZ DE TFE	5.764,94 €	2025-028904
E2025020048 S00017	P3801200A	AYUNTAMIENTO FASNIA	1.158,12 €	2025-028905
E2025020048 S00018	P3802200J	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	4.448,72 €	2025-028906
E2025020048 S00019	P3802800G	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ	4.448,72 €	2025-028907

Código Seguro De Verificación	aDfZBNzykg9unMwdFQtEhg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	20/11/2025 10:30:18	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDfZBNzykg9unMwdFQtEhg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDfZBNzykg9unMwdFQtEhg</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4	



E2025020048 S00020	P3804600I	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	3.132,48 €	2025-028908
E2025020048 S00021	P3803900D	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	3.790,60 €	2025-028909
E2025020048 S00022	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	4.448,72 €	2025-028910
E2025020048 S00023	P3805100I	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	2.474,36 €	2025-028911
E2025020048 S00024	P3801800H	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	1.816,24 €	2025-028912
E2025020048 S00025	P3805200G	AYUNTAMIENTO VILAFLORES	1.158,12 €	2025-028913
E2025020048 S00026	P3800100D	AYUNTAMIENTO ADEJE	5.106,84 €	2025-028915

**Segundo:** Disponer a favor de los beneficiarios indicados en el dispositivo anterior las cuantías igualmente determinadas en la relación de disposición nº 2025-001704 realizada con cargo a la siguiente propuesta contable:

Fase:	A
Nº propuesta:	25-009351
Nº ítem	25-026084
Aplicación presupuestaria:	25.0801.3343.46240
Línea subvención:	2025001826
Importe:	90.000,00 €
Expediente:	E2025020048

**Tercero:** La adquisición de los fondos bibliográficos para la biblioteca pública municipal central se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

#### 1.- Objeto:

- La adquisición debe incluir tanto novedades editoriales, como una selección de narrativa, poesía o ensayo; y al menos un 10% de títulos de autores canarios, de temática canaria o de editorial canaria.
- Se podrá adquirir un máximo de 3 copias de un mismo título y también fondos audiovisuales.
- En ningún caso se incluirán adquisiciones para la colección de referencia – enciclopedias, anuarios, diccionarios-; publicaciones seriadas –memorias, estadísticas, periódicos, revistas, revistas electrónicas-; diapositivas, microformas, mapas o software; ni material de oposiciones, manuales de legislación o destinados al trabajo interno de los bibliotecarios.
- Los fondos bibliográficos estarán necesariamente destinados al acceso libre, entendiendo por tales los que estén directamente disponibles a cualquier persona en salas abiertas a los usuarios, sin que requieran de ningún tipo de autorización, permiso o mediación para su consulta, con independencia del régimen que se disponga para su préstamo.

**2.- Plazo:** La adquisición de los fondos bibliográficos se debe realizar en el periodo que transcurre entre la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la Base de

Código Seguro De Verificación	aDfZBNzykg9unMwdFQtEhg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	20/11/2025 10:30:18
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDfZBNzykg9unMwdFQtEhg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDfZBNzykg9unMwdFQtEhg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





Datos Nacional de Subvenciones y la finalización del plazo de justificación, esto es, **del 20 de octubre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.**

**3.- Abono y justificación:** Dado el interés público de la actividad subvencionada se procederá al abono anticipado de las mismas. Las entidades beneficiarias tienen plazo para proceder a la justificación de la subvención hasta el **30 de junio de 2026**, y la misma se realizará mediante la presentación telemática de la siguiente documentación:

- A)** Certificado del órgano competente de la entidad en el que se acrediten los siguientes extremos:
- Cumplimiento de la finalidad objeto de subvención y de las condiciones establecidas para su concesión.
  - Relación de ingresos y gastos totales del municipio en la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales.
- B)** Copia de la/s factura/s acreditativa/s de las adquisiciones realizadas con cargo a la subvención recibida del Cabildo Insular de Tenerife.

**4.- Obligaciones del beneficiario:** Los fondos bibliográficos adquiridos deben ser, una vez recibidos por cada municipio beneficiario, incorporados a la plataforma absysNET de la red BICA (Bibliotecas de Canarias). Los libros y ediciones musicales o audiovisuales adquiridos serán destinados al fondo de préstamo o consulta en sala de las bibliotecas municipales centrales durante al menos tres (3) años.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	aDfZBNzykg9unMwdfQtEhg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	20/11/2025 10:30:18	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDfZBNzykg9unMwdfQtEhg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDfZBNzykg9unMwdfQtEhg</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	